



## SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

**ACTA DE ADMISION/HABILITACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En el Distrito de Los Olivos, a los 12 días del mes de julio de 2024, siendo las 13:50 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Patrimonio, sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 – Urb. Mercurio Distrito de Los Olivos, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia N° 523-2024-MDLO-GAF de fecha 24 de junio del 2024, se reúnen a fin de proceder con la Etapa de Admisión/Habilitación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de una persona natural y/o jurídica para el ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA PANTBC DEL AÑO 2024., estando presentes:

- VIRGINIA CONSUELO SEDANO DAVID Presidente Titular
- ERICK DANIEL FOPPIANI SAAVEDRA Primer Miembro Titular
- VICTOR ARENAS MOGOLLON Segundo Miembro Titular.

Considerando, que las acciones efectuadas por el Comité de Selección se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento debidamente aprobados por la Ley N° 30225 aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 377-2019-EF, respectivamente y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mencionadas normas con referencia al Procedimiento de Selección se procede a admitir/habilitar a las ofertas presentadas.

Los participantes que se registraron de manera electrónica para el presente procedimiento de selección son las siguientes:

| Nro | Tipo proveedo        | RUC/Código | Nombre o Razon Social                                       | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones   |
|-----|----------------------|------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|--|
| 1   | Proveedo r con RUC 7 | 2050225798 | CORPORACION VEGA S.A.C.                                     | 03/07/2024                            | Válido |             | 03/07/2024        | 2050225798          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 2   | Proveedo r con RUC 2 | 2050964701 | GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C. | 08/07/2024                            | Válido |             | 08/07/2024        | 2050964701          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 3   | Proveedo r con RUC 9 | 2055357757 | GRUPO MC Y GH S.A.C.  | 04/07/2024                            | Válido |             | 04/07/2024        | 2055357757          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 4   | Proveedo r con RUC 3 | 2060035251 | PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.                            | 02/07/2024                            | Válido |             | 02/07/2024        | 2060035251          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 5   | Proveedo r con RUC 7 | 2060135038 | MARIA DOLORES CHUQUIMANTAR I E.I.R.L.                       | 02/07/2024                            | Válido |             | 02/07/2024        | 2060135038          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 6   | Proveedo r con RUC 1 | 2060306777 | INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.                | 03/07/2024                            | Válido |             | 03/07/2024        | 2060306777          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 7   | Proveedo r con RUC 0 | 2060681151 | INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.                     | 09/07/2024                            | Válido |             | 09/07/2024        | 2060681151          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 8   | Proveedo r con RUC 0 | 2061002350 | L&L EXPERTS SUPPLYING E.I.R.L.                              | 02/07/2024                            | Válido |             | 02/07/2024        | 2061002350          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 9   | Proveedo r con RUC 1 | 2061013945 | INVERSIONES MAFERPO E.I.R.L.                                | 10/07/2024                            | Válido |             | 10/07/2024        | 2061013945          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| 10  | Proveedo r con RUC 0 | 2061021383 | NEGOCIACIONE S PRADERAS DEL SOL S.A.C.                      | 02/07/2024                            | Válido |             | 02/07/2024        | 2061021383          | <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

|    |                   |             |  |            |        |            |             |  |  |  |
|----|-------------------|-------------|--|------------|--------|------------|-------------|--|--|--|
| 11 | Proveedor con RUC | 20610307818 | CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C. | 04/07/2024 | Válido | 04/07/2024 | 20610307818 |  |  |  |
| 12 | Proveedor con RUC | 20611336897 | GRUPO GIARI E.I.R.L.                             | 10/07/2024 | Válido | 10/07/2024 | 20611336897 |  |  |  |
| 13 | Proveedor con RUC | 20611358785 | NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.                         | 10/07/2024 | Válido | 10/07/2024 | 20611358785 |  |  |  |

A. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

En este sentido, el Comité de Selección, procedió a determinar el resultado de la admisión de las ofertas, de conformidad al numeral 112.2 del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, obteniendo como resultado:

En fiel cumplimiento a lo precisado en las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA en el CAPITULO III – REQUERIMIENTO, se procedió a revisar en el SEACE las ofertas presentadas:

| Nº | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                                       | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|----|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1  | 20610213830 | NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.                       | 10/07/2024        | 18:04:23         | 20610213830         | 10/07/2024            | 18:10:19             | Enviado                | Valido |        |          |
| 2  | 20600352513 | GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.                      | 09/07/2024        | 19:06:49         | 20600352513         | 09/07/2024            | 19:07:28             | Enviado                | Valido |        |          |
| 3  | 20603067771 | INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.                | 10/07/2024        | 21:16:30         | 20603067771         | 10/07/2024            | 21:17:18             | Enviado                | Valido |        |          |
| 4  | 20509647012 | GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C. | 10/07/2024        | 22:41:03         | 20509647012         | 10/07/2024            | 22:48:37             | Enviado                | Valido |        |          |
| 5  | 20611358785 | NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.                                    | 10/07/2024        | 22:55:55         | 20611358785         | 10/07/2024            | 23:04:51             | Enviado                | Valido |        |          |
| 6  | 20611336897 | GRUPO GIARI E.I.R.L.  | 10/07/2024        | 23:40:03         | 20611336897         | 10/07/2024            | 23:44:15             | Enviado                | Valido |        |          |

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

Luego el Comité de Selección procedió a cumplir con la revisión de la documentación de presentación obligatoria y al cumplimiento de lo solicitado en las Bases del Procedimiento de Selección:

Este comité de selección verifica que los postores cumplen con lo solicitado en las Bases del Procedimiento de Selección

De acuerdo a lo precisado en el SEACE se puede verificar el Reporte de Eventos del Procedimiento:



## SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

## REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2024-MDLO-1

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| Entidad Convocante   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)                   |  |
| No ítem              | 1  |  |
| Descripción del ítem | ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES DEL PROGRAMA DE PANTBC DEL AÑO 2024 |  |
| Moneda               | Soles  |  |
| N°                   | Evento   | Observación  |
| 1                    | Apertura de Propuestas económicas del ítem                             | Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 11/07/2024 08:00:00   |
| 2                    | Lances de Postores en Línea  | Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 11/07/2024 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 6 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 631764 Soles |
| 3                    | Aviso de Cierre del ítem   | El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 11/07/2024 09:55:00.  |
| 4                    | Cierre Real del ítem   | El ítem se cerró en la fecha y hora: 11/07/2024 10:00:00.  |
| 5                    | Orden de Prelación del ítem  | El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 11/07/2024 10:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate                                 |

Posteriormente el Comité de Selección verifica el Reporte de Resultados del Periodo de Lances en el SEACE:

## REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2024-MDLO-1

|                      |  |   |               |
|----------------------|--|---|---------------|
| Entidad Convocante   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)                   |   |               |
| No ítem              | 1  |   |               |
| Descripción del ítem | ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES DEL PROGRAMA DE PANTBC DEL AÑO 2024 |   |               |
| Moneda               | Soles  |   |               |
| Orden de Prelación   | RUC  | Nombre o Razón Social del postor                            | última Oferta |
| 1                    | 20600352513  | GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.                      | 631764        |
| 2                    | 20610213830  | NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.                       | 642482        |
| 3                    | 20509647012  | GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C. | 807824.5      |
| 4                    | 20611336897  | GRUPO GIARI E.I.R.L.  | 809524.7      |
| 5                    | 20611358785  | NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.                                    | 813052.7      |
| 6                    | 20603067771  | INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.                | 950000        |

De la revisión de los documentos por parte Comité de Selección se puede precisar lo siguiente:

## 1. GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.

No se admite oferta:

- A. De conformidad a lo establecido en las bases del presente procedimiento (página 15), en lo que corresponde a la documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1, como parte de esta documentación, establece en el literal f), que los postores incorporen en su oferta los documentos que acreditan los "REQUISITOS DE HABILITACION" que se detalla en el Capítulo IV de las presentes bases.



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

Por su parte el Capítulo IV de las bases página 28, Requisitos de Habilitación, en lo que corresponde al Arroz Pilado Corriente, establece que los postores deben de presentar lo siguiente:

*“Registro Sanitario vigente del bien, correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.”*

De conformidad a lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a determinar si los documentos presentados por los postores cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases.

Las especificaciones técnicas contempladas en las bases (página 22) en lo que corresponde al producto Arroz Pilado Corriente, se encuentra la siguiente precisión:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ARROZ PILADO CORRIENTE**

**1. Del Bien**

El producto a adquirir será Arroz pilado 4elaborado corriente de clase largo (grano mas de 7 mm), grano de la especie *Oryza sativa* L., según las especificaciones de su ficha técnicas. El tiempo de vida útil será de (06) seis meses, la misma que se deberá de considerar a partir de la fecha de ingreso al almacén.

Como se puede apreciar, en las especificaciones técnicas del Producto Arroz Pilado Corriente queda establecido que el Arroz debe de ser de la clase Largo.

En este punto, es necesario traer a colación lo establecido en la Ficha Técnica aprobada por Perú Compras para el Producto Arroz Pilado Corriente, que en la precisión 01, del numeral 2.1., establece, que la entidad convocante, deberá de precisar en las bases, en la sección de las especificaciones técnicas la CLASE DEL ARROZ REQUERIDO, que puede ser: Arroz pilado corriente largo, arroz pilado corriente mediano o arroz pilado corriente corto.

En el presente caso, la entidad a determinado que el arroz sea de la clase LARGO.

De conformidad a lo expuesto en los párrafos precedentes; queda establecido, que el producto Arroz Pilado corriente debe de corresponder a la Clase Largo; así también queda establecido, que el comité de Selección tiene que verificar que los postores presenten el Registro Sanitario del producto requerido, **además debe de verificar que dicho registro sanitario contemple lo requerido en las especificaciones técnicas, en este caso que contemple que el Arroz Pilado Corriente sea de la clase largo.**

- De la revisión del expediente del postor GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C., encontramos que para el producto Arroz Pilado Corriente, presenta en folios 21 al 22 de su expediente de habilitación, para el producto Arroz Pilado Corriente, el postor presenta el Registro Sanitario con código de Registro E1601323N BCAAAR, emitido el mismo a favor de la empresa “Asociación Agro Ganadero Valle Verde”; se OBSERVA que dicho registro sanitario no contempla autorización para el producto **ARROZ PILADO CORRIENTE DE CLASE LARGO**; tal cual es el requerimiento de las especificaciones técnicas de las bases.



**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

En ese sentido el postor **GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.**, presenta en su expediente un Registro Sanitario producto para el **Arroz Pilado Corriente** que no se ajusta al requerimiento establecidos en las especificaciones técnicas las bases, por lo que en lo que corresponde al producto Arroz Pilado Corriente no cumple con el requisito establecido en las bases.

- B. En el mismo sentido de la introducción de la anterior evaluación, debemos indicar que, el Capítulo IV de las bases página 31, Requisitos de Habilitación, en lo que corresponde al producto Anchoveta Entera en Aceite Vegetal Calidad A, establece que los postores deben de presentar lo siguiente:

**PRODUCTO: ANCHOVETA ENTERA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD A**

**Para producto nacional:**

- **Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.**

- De la revisión del expediente del postor **GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.**, encontramos que para el producto **Anchoveta Entera en Aceite Vegetal Calidad A**, presenta en folios 39 de su expediente de habilitación, el Protocolo de Registro Sanitario con código de Registro **RSPNPNSACN0319SANIPES**, emitido el mismo a favor de la empresa “**PACIFIC NATURAL FOODS S.A.C.**”, con fecha de emisión del 22 de febrero del 2019; se **OBSERVA** que dicho protocolo registro sanitario no ha sido renovado, y efectuando la verificación en la página de control de **SANIPES**

En ese sentido el postor **GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.**, presenta en su expediente un Protocolo de Registro Sanitario producto para el **Anchoveta Entera en Aceite Vegetal Calidad A** que no se ajusta al requerimiento establecidos en las especificaciones técnicas las bases, por lo que en lo que no cumple con el requisito establecido en las bases.

La propuesta del postor **GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.** no es admitida por no cumplir la misma con lo establecido en las bases

**2. NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.**

**No se admite oferta:**

- A. De conformidad a lo establecido en las bases del presente procedimiento (página 15), en lo que corresponde a la documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1, como parte de esta documentación, establece en el literal f), que los postores incorporen en su oferta los documentos que acreditan los “**REQUISITOS DE HABILITACION**” que se detalla en el Capítulo IV de las presentes bases.

- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Habilitación**” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

Por su parte el Capítulo IV de las bases página 28, Requisitos de Habilitación, en lo que corresponde al Arroz Pilado Corriente, establece que los postores deben de presentar lo siguiente:

**“Registro Sanitario vigente del bien, correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.”**



**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a determinar si los documentos presentados por los postores cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases.

Las especificaciones técnicas contempladas en las bases (página 22) en lo que corresponde al producto Arroz Pilado Corriente, se encuentra la siguiente precisión:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ARROZ PILADO CORRIENTE**

**1. Del Bien**

El producto a adquirir será Arroz pilado elaborado corriente de clase largo (grano más de 7 mm), grano de la especie *Oryza sativa* L., según las especificaciones de su ficha técnicas. El tiempo de vida útil será de (06) seis meses, la misma que se deberá de considerar a partir de la fecha de ingreso al almacén.

Como se puede apreciar, en las especificaciones técnicas del Producto Arroz Pilado Corriente queda establecido que el Arroz debe de ser de la clase Largo.

En este punto, es necesario traer a colación lo establecido en la Ficha Técnica aprobada por Perú Compras para el Producto Arroz Pilado Corriente, que en la precisión 01, del numeral 2.1., establece, que la entidad convocante, deberá de precisar en las bases, en la sección de las especificaciones técnicas la CLASE DEL ARROZ REQUERIDO, que puede ser: Arroz pilado corriente largo, arroz pilado corriente mediano o arroz pilado corriente corto.

En el presente caso, la entidad ha determinado que el arroz sea de la clase LARGO.

De conformidad a lo expuesto en los párrafos precedentes; queda establecido, que el producto Arroz Pilado corriente **debe de corresponder a la Clase Largo**; así también queda establecido, que el comité de Selección tiene que verificar que los postores presenten el Registro Sanitario del producto requerido, además debe de **verificar que dicho registro sanitario contemple lo requerido en las especificaciones técnicas, en este caso que contemple que el Arroz Pilado Corriente sea de la clase largo.**

- > De la revisión del expediente del postor NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C., encontramos que para el producto **Arroz Pilado Corriente**, presenta en folios 16 al 18 de su expediente de habilitación, para el producto **Arroz Pilado Corriente**, el postor presenta el Registro Sanitario con código de Registro E1600513N UIIDML, emitido el mismo a favor de la empresa "Industria Molinera Amazonas SAC."; se OBSERVA que dicho registro sanitario no contempla autorización para el producto **ARROZ PILADO CORRIENTE DE CLASE LARGO; tal cual es el requerimiento de las especificaciones técnicas de las bases.**

En ese sentido el postor NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C., presenta en su expediente un Registro Sanitario producto para el **Arroz Pilado Corriente** que no se ajusta al requerimiento establecidos en las especificaciones técnicas las bases, por lo que en lo que corresponde al producto Arroz Pilado Corriente no cumple con el requisito establecido en las bases.

En el mismo sentido de la introducción de la anterior evaluación, debemos indicar que, el Capítulo IV de las bases página 31, Requisitos de Habilitación, en lo que corresponde al producto Anchoveta Entera en Aceite Vegetal Calidad A, establece que los postores deben de presentar lo siguiente:



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

**PRODUCTO: ANCHOVETA ENTERA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD A**

**Para producto nacional:**

- **Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.**

- De la revisión del expediente del postor NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C., encontramos que para el producto **Anchoveta Entera en Aceite Vegetal Calidad A**, presenta en folios 30 de su expediente de habilitación, el Protocolo de Registro Sanitario con código de Registro RSPNPNSACN0319SANIPES, emitido el mismo a favor de la empresa "PACIFIC NATURAL FOODS S.A.C.", con fecha de emisión del 22 de febrero del 2019; se OBSERVA que dicho protocolo registro sanitario no ha sido renovado, y efectuando la verificación en la página de control de SANIPES

En ese sentido el postor NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C., presenta en su expediente un Protocolo de Registro Sanitario producto para el **Anchoveta Entera en Aceite Vegetal Calidad A** que no se ajusta al requerimiento establecidos en las especificaciones técnicas las bases, por lo que en lo que no cumple con el requisito establecido en las bases.

La propuesta del postor NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C. no es admitida por no cumplir la misma con lo establecido en las bases

**3: GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.**

**Se admite oferta:**

- A. De lo revisado la oferta del postor, se encuentra que cumple con presentar todos los documentos conforme establecido en las bases del procedimiento de selección por lo que su propuesta se declara habilitada.

**4: GRUPO GIARI E.I.R.L.**

**Se admite oferta:**

- A. De lo revisado la oferta del postor, se encuentra que cumple con presentar todos los documentos conforme establecido en las bases del procedimiento de selección por lo que su propuesta se declara habilitada.

**5. NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.**

**Se admite oferta**

- A. De lo revisado la oferta del postor, se encuentra que cumple con presentar todos los documentos conforme establecido en las bases del procedimiento de selección por lo que su propuesta se declara habilitada.

**6. INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.**

**No se admite oferta**

- A. De lo revisado la oferta del postor, se encuentra que la oferta económica excede el valor estimado para el presente procedimiento de selección.

Según resultados de la evaluación/habilitación del Procedimiento de Selección SIE-2-2024-MDLO-1 CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE PANTBC DEL AÑO 2024". entre las ofertas validas evaluadas es el siguiente:

| ORDEN DE PRELACION | RUC         | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR                            | ÚLTIMA OFERTA |
|--------------------|-------------|---|---------------|
| 1                  | 20509647012 | GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C. | S/ 807,824.60 |
| 2                  | 20611336897 | GRUPO GIARI E.I.R.L.  | S/ 809,524.70 |
| 3                  | 20611358785 | NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.                                    | S/ 813,052.70 |



**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En tal sentido, como resultado del periodo de lances precisado en el SEACE se otorga la BUENA PRO a la Empresa GREEN LAND GROUP S.A.C. con RUC N° 20509647012, por el monto ofertado de **S/ 807,824.60 (Ochocientos Siete Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 60/100 soles)**, del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MDLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para el **ADQUISICION DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA PANTBC DEL AÑO 2024**, del cual se procederá a publicar en el SEACE

En señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección, proceden a la firma de la presente acta, siendo las 15:35 horas del mismo día

.....  
**VIRGINIA CONSUELO SEDANO DAVID**  
PRESIDENTE TITULAR

.....  
**ERICK DANIEL FOPPIANI SAAVEDRA**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

.....  
**VICTOR ARENAS MOGOLLON**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR